DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 6813
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1162276

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: LUZ MARINA DURAN CAMARGO					SOLICITANTE
COE:	28	MOVIL:	06		Comunidad – UAECOBB: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	27 de Septiembre de 2012	HORA:	09:30 AM		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 66 A No 17 - 41	ÁREA DIRECTA:	0.01 Ha				
BARRIO:	Sector Catastral Rafael Uribe	POBLACIÓN ATENDIDA:	7				
UPZ:	98 – Los Alcázares	FAMILIAS	0	ADULTOS	7	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0086FJFT	DOCUMENTO REMISORIO				CR-15834	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 66 A No 17 – 41 se localiza en el Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza predio en comento, no presenta amenaza por procesos de remoción en masa, ni amenaza por Inundación. (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

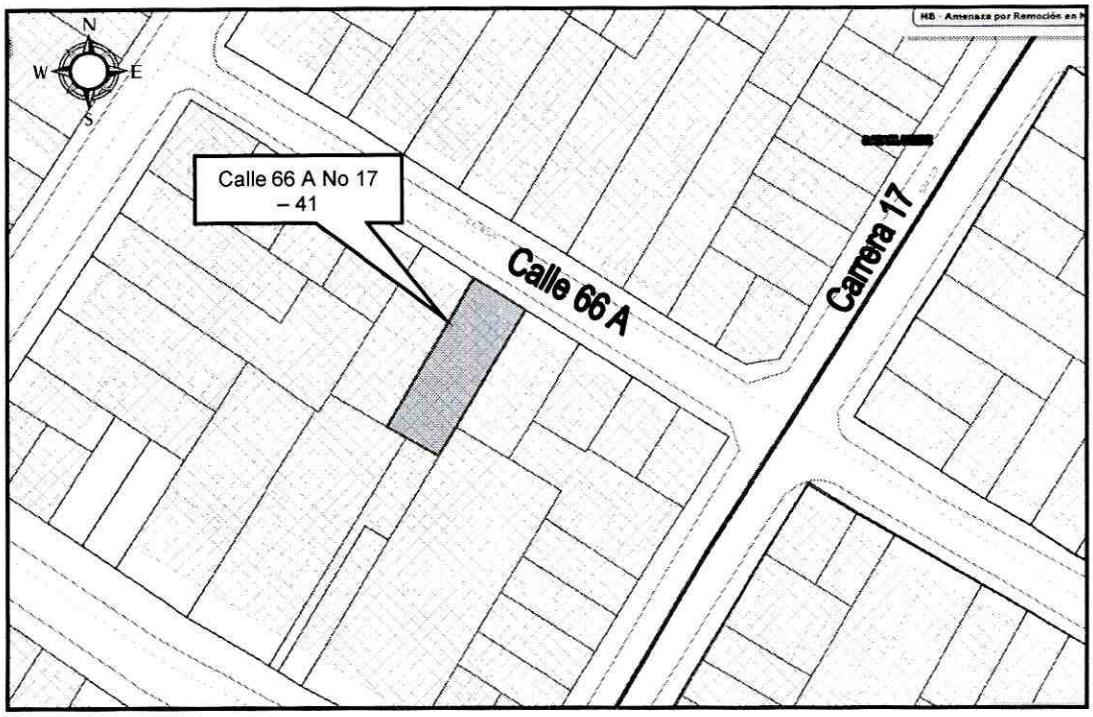


Figura 1. Localización del predio de la Calle 66 A No 17 – 41, el cual no presenta amenaza por procesos de remoción en masa, ni amenaza por Inundación. Tomado del POT.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En el predio de la Calle 66 A No 17 – 41, se presentó el colapso parcial del mezanine que conforma el segundo piso de la edificación, el cual compromete un área de aproximadamente 25 m^2. Dicho colapso fue posiblemente ocasionado por las deficiencias constructivas evidenciadas al interior del predio, especialmente en los amarres realizados entre vigas y columnas que soportan dicho mazanine. Adicionalmente se evidencia que la carga instalada en el mazanine estaba concentrada en un punto neurálgico del mismo, lo que produjo el colapso parcial tanto del mezanine, como de los perfiles de acero que soportan la estructura.

La edificación evaluada es una construcción de un nivel de altura aproximada 6 metros (tipo bodega con mezanine) con placa de contrapiso en concreto y cubierta en asbesto cemento soportada en cerchas de acero, donde funciona una fábrica de utilices escolares y de oficina y donde se almacenan gran parte de estos materiales para luego ser distribuidos en la ciudad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se evidencia que es una construcción que fue acondicionada a la situación, dado que se observa que posterior a su construcción, fueron instaladas columnas de concreto, en las cuales se evidencian deficiencias constructivas en su concepción estructural dado que se observa hormigueo y refuerzo que sobresale del elemento. Adicionalmente se observa la situación más crítica en la cual, para la disposición del mezanine, fueron demolidas parcialmente las columnas en su parte media (a aproximadamente 2.5m de altura) con el fin de instalar los perfiles que soportarían el mezanine, por medio de puntos de soldadura, situación que debilita la estructura en su totalidad, producto de lo cual probablemente se presentó el colapso parcial de la misma.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Vista de la construcción donde se evidencia que fueron demolidas parte de las columnas para la instalación de los perfiles que soportan el mezanine.

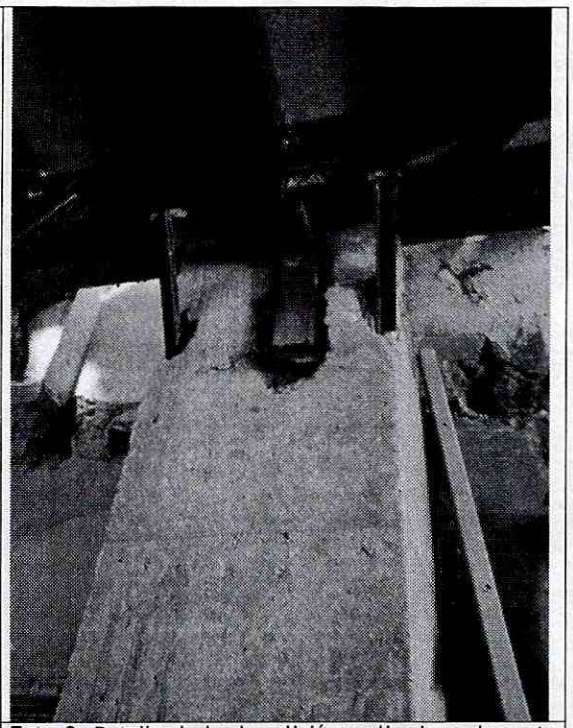


Foto 2. Detalle de la demolición realizada en la parte media de las columnas, en la cual fueron instalados los perfiles de acero. Nótese que posterior a la demolición, se utilizó soldadura con el fin de adherir los mismos a la estructura existente.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

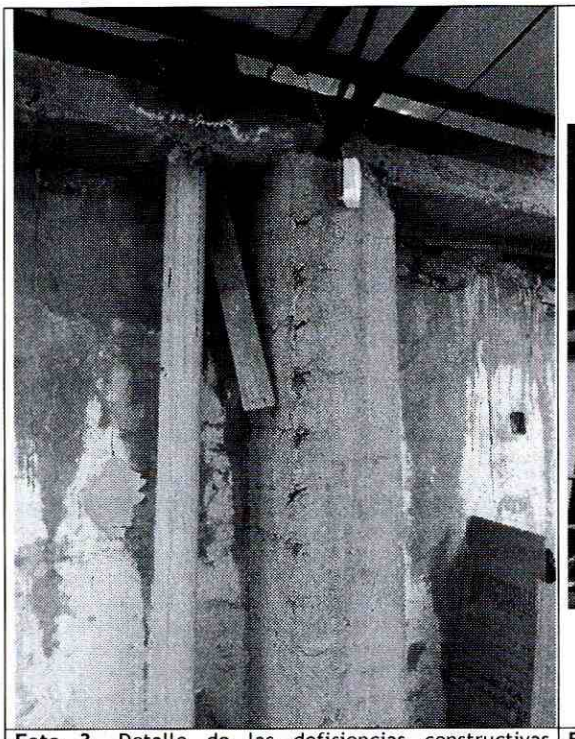


Foto 3. Detalle de las deficiencias constructivas observadas en las columnas. Se observa hormigueo y refuerzo que sobresale del elemento.



Foto 4. Vista de los soportes que posee el mezanine.

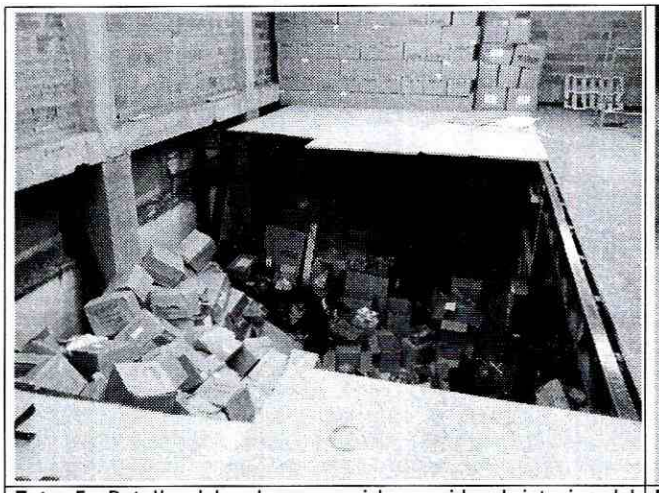


Foto 5. Detalle del colapso parcial ocurrido al interior del predio.

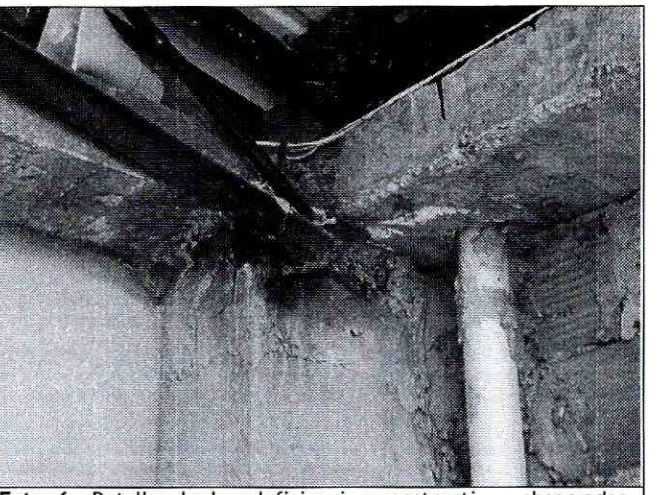


Foto 6. Detalle de las deficiencias constructivas observadas. Nótese el tipo de concepción estructural utilizado.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Lauro Roseli Sánchez Durán	Calle 66 A No 17 – 41	7	7	0	Colapso parcial del mezanine en un área de aproximadamente 25 m2.

P: Total personas A: Adultos N: niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas correspondientes que deduzcan el adecuado reforzamiento e instalación de los elementos que conforman el mezanine de la edificación evaluada, se puede presentar un colapso mayor o total del mismo, situación que se refleja en las deficiencias constructivas observadas al interior del predio en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en los predio de la Calle 66 A No 17 – 41, Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos.

- Solicitud de Restricción Parcial de Uso de la zona donde se produjo el colapso parcial, la cual debe mantenerse hasta tanto se garanticen condiciones óptimas de seguridad, estabilidad y funcionalidad.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 66 A No 17 – 41, Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, se encuentran comprometidas en el corto plazo, debido al colapso parcial del mezanine que sirve de depósito a la fabrica, lo cual puede estar asociado a las deficiencias constructivas relacionadas observadas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar, por lo que se recomendó al propietario realizar un detallado análisis estructural de la situación, con el fin de determinar su causa real.

- Se destaca que de no implementarse las medidas correspondientes que deduzcan el adecuado reforzamiento e instalación de los elementos que conforman el mezanine de la edificación evaluada, se puede presentar un colapso mayor o total del mismo, situación

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

que se refleja en las deficiencias constructivas observadas al interior del predio en comento.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Calle 66 A No 17 – 41, Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener restringido la parte de la edificación donde se produjo el colapso parcial, predio de la Calle 66 A No 17 – 41, Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, dado que su funcionalidad y estabilidad se encuentran comprometidas en el corto plazo debido al colapso parcial del mezanine que sirve de depósito a la fabrica, lo cual puede estar asociado a las deficiencias constructivas relacionadas observadas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Dicha

recomendación debe mantenerse hasta tanto se adelanten las respectivas obras de reforzamiento que garanticen condiciones óptimas de estabilidad y seguridad.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 66 A No 17 – 41, Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos, implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía local de Barrios Unidos desde su competencia, adelantar las labores administrativas pertinentes, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnostico, con el fin de evitar que se genere una condición de riesgo público.

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio de la Calle 66 A No 17 – 41, Sector Catastral Rafael Uribe de la Localidad de Barrios Unidos y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de sus edificaciones y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL – ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co